BOLIVIA AEVIVIENDA BOLIVIA 2025 Bicentenario BOLIVIA ¡Construyendo sueños!

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DDPT/AEV-RCD/DD Nº 060/2025
Potosí, 09 de mayo de 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el parágrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que en el artículo 18 parágrafo I inc. c) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: ***"no cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD*.**

Que, el parágrafo II del mismo artículo supra mencionado, señala que, para montos mayores a 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) la declaratoria desierta será mediante Resolución Administrativa expresa.

Que, el artículo 21 parágrafo I inc. g) del mismo cuerpo legal expresa que es función del Responsable de Contratación Directa adjudicar o declarar desierta la contratación de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla Nº 411 esq. Av. 20 de Octubre. https://www.aevivienda.gob.bo
Teléfonos: (591-2) 2147767 - 2148854 - [illegible] - [illegible] - 800102373 Fax: 2148743 - DNVSR: 50850220
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125396, Potosí (2)-6125782, Santa Cruz 33114886, Cochabamba (4)-4124032,
Tarija (4)-6110978, [illegible] Pando 50243096

Que, el artículo 24 inc. b) y g) del Reglamento referido dispone que son funciones de la Unidad Jurídica: Elaborar todos los informes legales requeridos en el proceso de contratación y elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda.

Que, el artículo 25 parágrafo III inc. c) y f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda expresa que son funciones de la Comisión de Evaluación y calificación: Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas y elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, en caso necesario el informe de complementación y sustentación para su remisión al RCD.

Que, la Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025 que aprueba el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda en el punto 6, numeral 6.1.2., actividad Nro. 9 establece que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de contratación para importes mayores a 1.000.000,00.

**CONSIDERANDO:**

A través de ***El Informe I-2025-01855 | AEV/DIR.POT/AGP_ INF/Nro.0392/2025*** **de fecha 07 de mayo de 2025**, la Unidad Solicitante (Gestión de Proyectos), solicita al Responsable de Contratación Directa–RCD, declarar desierto el **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII) 2024 - POTOSÍ"** con código: **AEV-PT-PVN-03/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA**), bajo los siguientes antecedentes:

Mediante Resolución Administrativa **DDPT/AEV-RCD/AP-DCD Nº040/2025** de **fecha 07 de marzo de 2025**, se **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) para el **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII) 2024 - POTOSÍ"** con código: **AEV-PT-PVN-03/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**En fecha 07 de marzo de 2025,** la entidad procede a la publicación de la convocatoria y DCD en la página Web de la Agencia Estatal de Vivienda.

Por Memorándum **AEV/RCD-PTS/N° 051/2025 de fecha 12 de marzo de 2025,** el RDC designa como integrantes de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:

| | |
|---|---|
| Arq. Maida Patricia Calizaya Nicasio | Técnico II en Diseño II |
| Lic. Anabel Martínez Bastos | Técnico III Financiero y RR.HH. |

Presentación de propuestas hasta horas 09:00 a.m. del día 17 de marzo de 2025, recepcionandose las siguientes propuestas:

| N° | PROPONENTES |
|---|---|
| 1 | CAMBORIU S.R.L. |

RESPONSABLE JURÍDICO

| | |
|---|---|
| 2 | KIRI CONSTRUCTORA CONSULTORA |
| 3 | ASOCIACION ACCIDENTAL GROUPCAM Y ASOCIADOS |

El Informe con cite: I-2025-01855|AEV/DIR.POT/AGP_INF/Nro.0346/2025 de fecha 15 de abril del 2025, de la Comisión de Evaluación y Calificación **según el cotejo de documentación, el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GROUPCAM Y ASOCIADOS, NO CUMPLIO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LO QUE FUE DESCALIFICADO**. **Por consiguiente, la misma queda descalificada conforme establece, el artículo 15, parágrafo IV, del reglamento para la "Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", dispone que:** ***Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o no presente en el plazo previsto o presente incompleto o desiste de formalizar la contratación, se adjudicara a la siguiente propuesta mejor evaluada, si existiera, en caso de no existir, debe iniciarse un nuevo proceso de contratación.*** Por lo que se recomienda **se gestione la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta** del proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GROUPCAM Y ASOCIADOS, registrar en el sistema SIMCO de la Aevivienda al proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GROUPCAM Y ASOCIADOS,** según numeral 23 Subnumeral 23,3 del documento de contratación directa y **(adjudicar)** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII) 2024 - POTOSI"**, con código: **AEV-PT-PVN-03/25 (SEGUNDA CONVOCATORIA) al proponente KIRI CONSTRUCTORA CONSULTORA.**

En fecha 25 de abril de 2025, se "***PONE A CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE OBSERVACION***", *que la* ***EMPRESA KIRI CONSTRUCTORA CONSULTORA*** *tiene adjudicado un proyecto de vivienda social denominado* ***PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VITICHI – FASE (VII) 2025 – POTOSI****, donde en ambos ofrecieron el mismo personal clave, como también ofrecieron la misma maquinaria exigida para el desarrollo de los proyectos, por tal motivo dicha propuesta presentada por la empresa seria causal de descalificación, de acuerdo a lo que exige el documento de contratación directa del* ***PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA – FASE (VIII) 2024 – POTOSI***.

***El Informe I-2025-01855 | AEV/DIR.POT/AGP_ INF/Nro.0392/2025*** **de fecha 07 de mayo de 2025** recomienda **DECLARAR DESIERTA**, el presente Proceso de Contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII) 2024 – POTOSÍ." (SEGUNDA CONVOCATORIA), Código Interno: AEV-PT-PVN-03/25,** de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente: **CAMBORIU S.R.L.,** NO CUMPLE con todas las condiciones y requisitos técnico solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda. Conforme el Numeral 5, RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS; 5.2. Las causales de descalificación son; y en aplicación al inciso c) cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el DCD.

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR**

| Nº | PROPONENTE | CALIFICA o DESCALIFICA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | ASOCIACION ACCIDENTAL GROUPCAM Y | **DESCALIFICA** | • De la verificación del Formulario A-5 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE cargo: superintendente de obra, el Proponente registra |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ASOCIADOS | | de forma incorrecta el Objeto de profesión y fechas que no coinciden con el título en provisión nacional, como "INGINIERO CIVIL-02/03/2010", debiendo registrar el nombre completo del proceso de contratación como: "INGINIERO CIVIL".<br>• En función A EXPERIENCIA ESPECIFICA al N° 2. certificado de trabajo: el Proponente registra de forma incorrecta el Objeto de que no coinciden con el suscripto, como "ESCUELA VALLECITO LOS LAPACHOS", debiendo registrar tal cual como lo indica el certificado de trabajo.<br>• En función A EXPERIENCIA ESPECIFICA al N° 7. certificado de trabajo: el Proponente registra de forma incorrecta el Objeto de que no coinciden con el suscripto, como "REFACCION FACHADA EXTERIOR OFICINA CENTRAL EDIF EX CADEJA LA PAZ 2DA CONVOCATORIA", debiendo registrar tal cual como lo indica el certificado de trabajo.<br>• De la verificación del Formulario A-5 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE cargo: residente de obra, el Proponente registra de forma incorrecta el Objeto de profesión y fechas que no coinciden con el título en provisión nacional, como "INGINIERO CIVIL-12/03/2010", debiendo registrar el nombre completo del proceso de contratación como: "INGINIERO CIVIL".<br>• De la verificación del Formulario A-5 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE cargo: responsable social de seguimiento, el Proponente registra de forma incorrecta el Objeto PERSONAL REQUERIDO el personal de educador social propuesto NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA (24 meses).<br>• De la verificación del Formulario A-5 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL CLAVE cargo: responsable social de seguimiento, el Proponente registra de forma incorrecta el Objeto de profesión y fechas que no coinciden con el título en provisión nacional, como "PSICOLOGA-21/10/2008", debiendo registrar el nombre completo del proceso de contratación como: "PSICOLOGA". **El proponente queda Descalificado en esta etapa.** |

Que, el Informe legal con cite: **AEV/DIR.POT/AJ_ INF/Nro.0264/2025 I-2025-01855**, emitido por el Responsable Jurídico de la Dirección Departamental concluye que, en atención al artículo 18, parágrafo I inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda y la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación contenida en el Informe.

El Informe ***El Informe I-2025-01855 | AEV/DIR.POT/AGP_ INF/Nro.0392/2025*** **de fecha 07 de mayo de 2025**, corresponde **DECLARAR DESIERTA** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII)**

**2024 – POTOSÍ." (SEGUNDA CONVOCATORIA), Código Interno: AEV-PT-PVN-03/25**, en virtud de que existe sustento técnico y legal para su procedencia.

**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones conferidas en el artículo 21 parágrafo I inc. g) de la Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE TINGUIPAYA - FASE (VIII) 2024 – POTOSÍ." (SEGUNDA CONVOCATORIA), Código Interno: AEV-PT-PVN-03/25**, considerando que, ***"no cumple con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el DCD***.

**SEGUNDO**. -La Unidad Solicitante de forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, conforme lo establece la Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, deberá analizar las causales por las que se declaró desierta la presente convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del Contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

**TERCERO.** –Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental Potosí, conforme procedimiento acorde a la normativa vigente.

Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.

Arq. Gustavo Adolfo Vega Mena
**RESPONSABLE DE**
**CONTRATACIÓN DIRECTA-RCD**